MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz

C E R T I F I C O: Que la Excma. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter Ordinaria, celebrada en Primera convocatoria el día 29 de Agosto de 2.023; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

"2.1.3.- Expediente relativo a la II Modificación de créditos del vigente Presupuesto Municipal ejercicio 2023.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a la necesidad de acometer una serie de gastos y actuaciones para las cuales no existe crédito en el Presupuesto vigente.

Vista que la financiación del expediente que se propone consiste en bajas por anulación que proceden de créditos disponibles que no van a ser utilizados o de los que se pueden prescindir.

Y visto que los gastos propuestos se encuentran perfectamente identificados y se considera que no es posible demorar su ejecución.

Analizado el Presupuesto Municipal y visto el informe favorable emitido por D. #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.], Interventor Municipal.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente General.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Salado Moreno, Vera Muñoz, Cruz Romero, Díaz Torres y Pérez Neira y las Sras. González Bueno, Martínez Rico, Batista Muñoz, Butrón García y Pérez Izeta), los nueve miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Rodríguez Ruíz, Olivero Benítez, Baena Silva y Campos Peña y Sres. Rodríguez Frías, Lagóstena Gutiérrez, López Domínguez y Galvín Pérez), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr.

d00671a147300103bb107e724b090c19T
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a147300103bb107e724b090c19T

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	01/09/2023 12:25:48
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/08/2023 13:19:09
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/08/2023 13:16:39

Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba) y los tres miembros del Grupo Municipal Vox (Sres. Vela Saborido y Palmero Rodríguez y Sra. Muñoz González).

En consecuencia; la Excma. Corporación, por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar el expediente de la II MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio de 2023, que se detalla en el anexo adjunto obtenido del SICAL y que a continuación se expone:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	Créditos Extraordinarios	Suplementos de Créditos	Bajas por anulación
VI	Inversiones reales	1.200.000,00		
VII	Transferencias de Capital			1.200.000,00
	TOTALES	***1.200.000,00***	**0,00**	**1.200.000,00**

TOTAL MODIFICACIONES ESTADO DE GASTOS 0,00.- €

2º. Se realicen las modificaciones que correspondan en el Plan de Inversiones de 2023.

3º. Exponer al público por plazo de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el BOP y en el tablón virtual de edictos, a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas las reclamaciones que se estimen.

4º. Caso de que no existan reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.006, de 19 de junio de 2023, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del

d00671a147300103bb107e724b090c19T
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a147300103bb107e724b090c19T

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	01/09/2023 12:25:48
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/08/2023 13:19:09
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/08/2023 13:16:39

Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	01/09/2023 12:25:48
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/08/2023 13:19:09
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/08/2023 13:16:39

d00671a1473001 03bb107e724b090c19T
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a1473001 03bb107e724b090c19T